



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Presidencia N° 050-2024-IPD/P

Lima, 06 de junio de 2024

VISTOS: En el expediente administrativo que contiene el Oficio N° 364-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, emitido por el Gobierno Regional de Tumbes; el Informe N° 00080-2024-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 009-2024-IPD/CEPCRD, emitido por el comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Proveído N° 002120-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000822-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 002665-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 205-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del gobernador del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, en esa línea el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada: "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P, de fecha 02 de marzo de 2018, establece que sesenta (60) días calendario antes de culminar el periodo de la designación del presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o, caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del Instituto Peruano del Deporte previo informe del comité de evaluación conformado para dicho fin;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 364-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 25 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Tumbes remitió al Presidente del Instituto Peruano del Deporte la terna de postulantes y documentación pertinente respecto de los postulantes propuestos para la evaluación y posterior designación del presidente del Consejo Regional del Deporte de dicha jurisdicción;

Que, a través del Informe N° 00080-2024-OCR/IPD, del 31 de mayo de 2024, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, elevó a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el Informe N° 009-2024-IPD/CEPCRD, de fecha 31 de mayo de 2024, señalando que, los miembros integrantes del comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, concluyeron que el postulante que reúne el perfil y los requisitos para ser designado presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, por un periodo de tres (3) años, es el señor Luis Damasco Roque Valdez; recomendando su designación en el mencionado cargo. Esta recomendación fue aceptada por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, conforme con el Proveído N° 002120-2024-P/IPD, de fecha 5 de junio de 2024;

Que, con el Memorando N° 002665-2024-OGA/IPD, de fecha 6 de junio de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000822-2024-UP-OGA/IPD de fecha 6 de junio de 2024, mediante el cual, la Unidad de Personal señaló que: i) El señor Luis Damasco Roque Valdez cumple los requisitos establecidos en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; en la Ley N° 21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR y el Clasificador de Cargos de la entidad; y ii) El señor Luis Damasco Roque Valdez no tiene impedimentos para ser designado presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, por lo que corresponde tramitar su designación por un período de tres (3) años; desde la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 205-2024-OAJ/IPD, de fecha 6 de junio de 2024, considera que corresponde emitir el acto resolutivo con el cual se designe al señor Luis Damasco Roque Valdez, como presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, por un periodo de tres (3) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada: "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación del presidente del CRD de Tumbes

Designar, en el puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes al señor Luis Damasco Roque Valdez, por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.


Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese


GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte